

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00043 00

(Auto 1 de 2)

Referencia. Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra María del Pilar Tavera Aristizabal.

1. Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión decretado en la audiencia de 3 de marzo de 2020 (fl.151 y 152, cuaderno 1), el Despacho ordena la REANUDACIÓN del trámite de la referencia a partir de la fecha.

2. Al escuchar el audio de la diligencia celebrada en la fecha menciona, se infiere que los términos del acuerdo que finalmente se aprobó, eran que: **i)** la demandada entregaría al demandante el inmueble objeto de litigio en dación en pago, **ii)** para el cumplimiento de tal obligación, se solicitó el levantamiento de la medida cautelar y **iii)** la suspensión del proceso por dos meses, el cual se aprobó bajo tales condiciones como se escucha en el minuto 05:54 de la grabación.

Por lo anterior y por ser procedente, se admite la solicitud de terminación del proceso por dación en pago elevada por la parte actora. En consecuencia, se **RESUELVE**:

1. Decrétese terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por dación en pago.

2. Practíquese por Secretaría, el desglose de los documentos aportados como base de la demanda, con las constancias del caso a favor de la parte demandada, quien deberá proporcionar las expensas necesarias para el efecto.

3. Sin costas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe62af4038ac0acdcbdbbd8d317b30fcb028a19713a60d3e1c4cc3ed0f
a21b0a**

Documento generado en 05/02/2021 04:08:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**